

OEA/Ser.D/V.12/97  
5 de marzo de 1997  
Original: español

**ACUERDO ENTRE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS  
ESTADOS AMERICANOS Y LA ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS  
MIGRACIONES: PROYECTO DE CAPACITACION Y EDUCACION CIVICA PARA  
LOS DESMOVILIZADOS  
(Firmado el 5 de marzo de 1997)**

**ACUERDO ENTRE  
LA SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE  
LOS ESTADOS AMERICANOS Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL  
PARA LAS MIGRACIONES:  
PROYECTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA  
PARA LOS DESMOVILIZADOS**

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (SG/OEA) Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM) (en adelante las partes),

**CONSIDERANDO**

Que los Representantes del Gobierno de la República de Guatemala y de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) y de la Comunidad Internacional han suscrito el Memorándum de Entendimiento para la Distribución de Responsabilidades en la Comisión de Apoyo Logístico y Cooperantes de Comunidad Internacional, suscrito en Guatemala el 13 de enero de 1997;

Que la Oficina de Iniciativas de Transición (OIT), y la Agencia Internacional de Desarrollo de los Estados Unidos (USAID) han expresado la voluntad de proporcionar asistencia técnica y financiera para la desmovilización del personal de la URNG y en particular para las actividades de alfabetización, educación cívica y orientación vocacional en el marco de la ejecución de los acuerdos de paz.

Por lo tanto, las partes acuerdan el siguiente instrumento de entendimiento, con vistas a la implementación del siguiente proyecto:

**I. OBJETIVOS Y METAS**

- 1.1 El presente Acuerdo establece las modalidades de cooperación entre la OIM y la SG/OEA, con vistas a la ejecución del proyecto de capacitación y educación de los desmovilizados de la (URNG), (el Proyecto).
- 1.2 Las partes, en reconocimiento de sus respectivos campos de experiencia y de acuerdo a su capacidad técnica, y a los efectos de lograr un máximo de complementariedad durante la implementación del proyecto que permita optimizar los resultados previstos, pondrán bajo responsabilidad de la SG/OEA las aéreas de alfabetización y formación cívica y bajo responsabilidad de la OIM el área de orientación vocacional. Las partes manifiestan su disposición a continuar con estos esfuerzos de cooperación durante el período posterior al acantonamiento manteniendo las respectivas áreas de responsabilidades señaladas en el artículo anterior sujetas a la anuencia del Gobierno de Guatemala y de la URNG y a la disposición de fondos para sostener dichas responsabilidades.



- 1.3 La meta del proyecto es desarrollar acciones de formación y capacitación de desmovilizados y población de post guerra en el proceso de desmovilización dentro de la fase de incorporación inicial según la define el Acuerdo Sobre Bases para la Incorporación de la URNG a la Legalidad, firmado por el Gobierno de la República de Guatemala y la URNG el 12 de diciembre de 1996.
- 1.4 El objetivo del proyecto consiste en crear condiciones adecuadas para lograr una mejor reincorporación de los desmovilizados a la vida civil y productiva.

## **II. REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

- 2.1 Todas las comunicaciones en relación con este acuerdo se deberán sostener entre las oficinas nacionales de ambas organizaciones en la ciudad de Guatemala.
- 2.2 Las partes cooperarán plenamente para asegurar que las metas y objetivos del proyecto sean satisfactoriamente logradas. A estos efectos, cada parte suministrará a la otra toda información requerida en referencia al desenvolvimiento y resultados del proyecto.

## **III. CONTRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA SG/OEA**

- 3.1 Conforme con el presupuesto anexo, ejecutar los fondos provistos por la USAID a través de la OIM para realizar la capacitación de los desmovilizados en las áreas de acantonamiento en torno a los siguientes ejes temáticos: alfabetización y educación cívica.
- 3.2 Coordinar con la OIM en caso de presentarse cualquier circunstancia superviniente que interfiera o pueda interferir la ejecución del proyecto, así como sobre eventuales cambios a los rubros presupuestarios, debido a circunstancias imprevistas.
- 3.3 Realizar la administración financiera de los fondos y rendición de cuentas sobre el uso de dichos recursos.
- 3.4 Contratar al personal necesario para la ejecución del proyecto; hacerse cargo de todos los aspectos relativos a su administración, realizar las adquisiciones y pagos correspondientes.
- 3.5 Entrenar y capacitar a los promotores en las áreas temáticas de alfabetización y formación cívica.



#### **IV. CONTRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA OIM**

- 4.1 Conforme con el presupuesto anexo, ejecutar los fondos provistos por la USAID para realizar la capacitación de los desmovilizados en las áreas de desmovilización en torno al eje temático de la orientación vocacional.
- 4.2 Poner a disposición de la SG/OEA una contribución hasta por un monto de 203.700 dólares, la que será utilizada exclusivamente para financiar el costo del proyecto en las áreas de responsabilidad de la SG/OEA, y de los aspectos relativos a la administración. Este monto será desembolsado dentro de los dos días siguientes a la firma del presente documento. Dicho desembolso se hará efectivo en la cuenta bancaria de la SG/OEA en Ciudad de Guatemala.
- 4.3 Capacitar y entrenar a los promotores en las áreas temáticas de orientación vocacional.
- 4.4 Financiar y realizar la contratación de un responsable técnico y tres expertos en el área temática de su responsabilidad (orientación vocacional).

#### **V. EVALUACIÓN**

- 5.1 Las partes implementarán evaluaciones periódicas del proyecto en sus respectivos campos de competencia.
- 5.2 Las partes compartirán los resultados obtenidos resultantes de los respectivos procesos de evaluación a fin de optimizar la coordinación entre ambas y de reforzar si fuera necesario, los aspectos de la ejecución que así lo exijan.

#### **VI. REPORTES Y AUDITORÍAS**

- 6.1 La SG/OEA le entregará a la OIM un informe de relato final sobre la implementación del proyecto financiado con fondos suministrados por la OIM dentro de los 45 días de concluidas las actividades. Este informe contendrá un sumario de actividades realizadas y resultados.
- 6.2 La SG/OEA entregará a la OIM un informe financiero de los gastos realizados durante la ejecución del proyecto dentro de los 45 días de concluidas las actividades.
- 6.3 La SG/OEA presentará a la USAID y a la OIM una copia del reporte financiero anual de la Secretaría General debidamente auditado y presentado por los Auditores Externos de la SG/OEA.
- 6.4 Los informes financieros se presentarán en dólares de los Estados Unidos, de conformidad con la tasa utilizada por la SG/OEA para sus operaciones en Guatemala.





## VII. CONDICIONES GENERALES

- 7.1 Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación del presente Acuerdo o en la ejecución del Proyecto deberá resolverse mediante negociación directa entre las partes. Las controversias que no puedan solucionarse mediante un acuerdo entre las partes serán sometidas a la jurisdicción de UNICITRAL de acuerdo con sus normas y en un lugar acordado por las partes.
- 7.2 Las modificaciones al presente Acuerdo sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito. Los instrumentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Acuerdo y pasarán a formar parte del mismo.
- 7.3 El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por ambas partes, permaneciendo en vigor durante el plazo del Proyecto, pero en todo caso, no más que un año a partir de esta fecha. No obstante, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a sesenta días. En dicho caso, las obligaciones con terceros contraídas con anterioridad al recibo de la notificación deberán ser respetadas y cumplidas.
- 7.4 Nada de lo que expresa o tácitamente se indica en este Acuerdo operará como renuncia a los privilegios e inmunidades de las partes o su personal.
- 7.5 Nada en este acuerdo constituye un acuerdo de formar una entidad solidaria y ninguna parte asume la responsabilidad para las obligaciones y acciones de la otra. La OIM indemnizará y defenderá a la SG/OEA con respecto a todos los reclamos de terceros que surjan de las acciones de la OIM relacionadas con el desempeño de este, y la SG/OEA indemnizará y defenderá a la OIM con respecto a todos los reclamos de terceros que surjan de las acciones de la SG/OEA relacionadas con el desempeño de este Acuerdo.
- 7.6 Las partes manifiestan su disposición de consultarse durante este proyecto o después de su terminación sobre eventuales proyectos de cooperación que puedan vislumbrarse en el marco de una acción conjunta de ambas organizaciones en el campo de especialización y trabajo respectivos y en atención a la disposición de fondos y la anuencia del Gobierno de Guatemala y la URNG.

## VIII. COORDINACIÓN Y NOTIFICACIONES

- 8.1 La institución responsable dentro de la SG/OEA de adelantar y coordinar sus obligaciones según este Acuerdo es la Unidad para la Promoción de la Democracia.
- 8.2 Las comunicaciones para la SG/OEA en relación con este Acuerdo deberán enviarse al:  
Director de la Oficina de la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos en Guatemala.

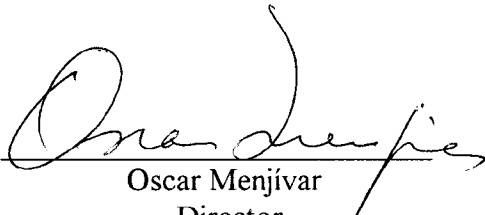


- 8.3 Las comunicaciones para la OIM en relación con este Acuerdo deberán enviarse al:  
Jefe de Misión de la Organización Internacional para las Migraciones en Guatemala
- 8.4 Cualquiera de las Partes puede cambiar la persona designada para recibir comunicaciones según el presente, notificándolo así a la otra parte por escrito.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de la SG/OEA y la OIM debidamente autorizados suscriben el presente Acuerdo en dos originales de igual tenor en la ciudad de Guatemala a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.

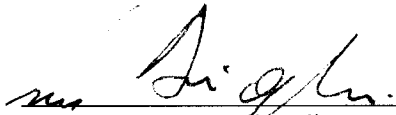
POR LA SECRETARIA GENERAL  
DE LA ORGANIZACION DE  
ESTADOS AMERICANOS:

POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL  
PARA LAS MIGRACIONES:



Oscar Menjivar  
Director

Oficina de la O.E.A. en Guatemala



Luca Dall'Oglio  
Jefe de Misión

O.I.M. en Guatemala

## PRESUPUESTO

RECURSOS HUMANOS: 81.200

Item numro	Descripcion	Cantidad	Numero meses	Unitario	Total
1)	Oficiales internacionales	2	3	5.000	30.000
	Responsable	1	3	2.000	6.000
2)	Tecnico (Alf. y Formac. Civic.				
3)	Expertos provistos por la OEA),(3 provistos por la OIM).	7 7	3	1.500	31.500
4)	ADMINISTRA TIVOS	2 7	3 2	500 400	3.000 5.600
5)	SECRETARIA	2	3	450	2.700
6)	PILOTOS	2	3	400	2.400

MATERIALES DIDACTICOS: 29.500

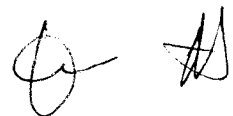
Item Numero	Cantidad	Descripcion	Costos u\$
1)	3.000	Folletos Formac. Civic.	9.000
2)	2.000	Manual Alfabetizac.	6.000
3)	1.400	Afiches	4.000
4)	6.000	Cuadernos	3.500
5)	6.000	Lapiceros	1.500
6)	28	Pizarras	1.500
7)	40	Rotafolios	2.000
8)		Miscelaneos	2.000.

TALLER DE CAPACITACION: 39.000

Alquiler de auditorio y local para hospedaje y alimentacion para 145 personas a razon de 85 quetzales durante 19 dias.

TRANSPORTE DE PROMOTORES Y EXPERTOS: 3.200

Desde las zonas de concentración al Centro de Capacitación ,y desde dicho Centro a los campamentos.10 u\$ por persona.



<u>ALQUILER DE 2 VEHICULOS 4 X 4:</u>	9.000
U\$ 50 cada uno por 3 meses.	
<u>COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS:</u>	7.000
2 Vehiculos por 3 meses.	
<u>ALQUILER DE OFICINA:</u>	2.500
Alquiler,servicios de agua,seguridad,telefonos,por 3 meses.	
<u>EQUIPOS DE OFICINA:</u>	3.000
2 computadoras,impresora,central telefonica,escritorios,etc.	
<u>IMPREVISTOS:</u>	10.300
Alquiler de equipos (audio,video),carpas,sillas,materiales,traslados,vehiculos adicionales,etc..	
<b><u>SUBTOTAL:</u></b>	184.700
<b><u>GASTOS ADMINISTRATIVOS OEA:</u></b>	18.470
<b><u>GRAN TOTAL:</u></b>	203.700

